



**AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ**

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Tel.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

**CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE LISTAS CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOCENTES DE MÚSICA ESPECIALIDADES: SAXOFÓN, PERCUSIÓN, GUITARRA Y CANTO PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN**

El Pleno del ayuntamiento de Arróniz, en sesión celebrada el 30 de enero de 2025, ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para la elaboración de listas de contratación temporal de docentes de música en las especialidades de saxofón, percusión, guitarra y canto, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan, conforme a lo establecido en las siguientes bases.

**BASES REGULADORAS**

***Base 1.–Objeto de la convocatoria.***

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la realización de pruebas selectivas con el fin de la elaboración de listas de contratación temporal de docentes de música en las especialidades de saxofón, percusión, guitarra y canto con destino a la escuela de música de Arróniz para la cobertura de las necesidades que se produzcan.

1.2. Las personas aspirantes que resulten nombradas, en virtud de la presente convocatoria, ejercerán las funciones propias de su puesto, y tendrán los derechos y deberes establecidos en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y su normativa de desarrollo.

El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones del Nivel B correspondiente al personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra. Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría de la convocatoria y a las tareas propias del puesto que se desempeñe en cada momento.

1.3. El horario de trabajo, será el establecido para el puesto de trabajo concreto al que se opte, adaptándose en todo momento a las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado por el órgano competente en cualquier momento para cubrir dichas necesidades.

1.4. La presente convocatoria se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación y a lo establecido en las presentes bases.

***Base 2.–Normativa aplicable.***

El presente procedimiento se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en las demás normas de aplicación, y en las bases de la presente convocatoria.

***Base 3.–Requisitos.***

3.1. Para ser admitidas al concurso-oposición, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o la nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o con nacionalidad de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su del cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título detallado en el cuadro de características del anexo I para cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de disposiciones de derecho comunitario.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración pública.

f) No podrán concurrir aquellas personas empleadas que ostentan la condición de personal fijo en el puesto de trabajo objeto de convocatoria en la entidad local convocante. Las personas que no cumplan este requisito no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

g) En caso de que lo determine el cuadro de características y de acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, es requisito para el acceso a aquellos puestos que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

3.2. Los requisitos anteriores deberán acreditarse por las personas aspirantes en el momento que se determina en las bases de la presente convocatoria. Deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y permanecer vigentes hasta la toma de posesión, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.1.f.

#### ***Base 4.–Solicitudes y documentación a presentar junto con la solicitud.***

4.1. Presentación y formalización de la solicitud.

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse, de forma obligatoria telemáticamente, a través del Registro electrónico con acceso desde la web del Ayuntamiento de Arróniz [www.aroniz.org](http://www.aroniz.org).

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar su solicitud, de forma obligatoria, conforme al modelo normalizado en el Anexo II (disponible en la web del Ayuntamiento de Arróniz), debiendo presentar tantas solicitudes como procesos selectivos (de los que se regulan en la presente convocatoria) a los que se quiera concurrir.

#### 4.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

#### 4.3. Documentación a presentar junto con la solicitud.

En el momento de presentar la solicitud (Anexo II, disponible en la web [www.aroniz.org](http://www.aroniz.org)), las personas aspirantes deberán aportar escaneada la siguiente documentación:

1.- Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante, en vigor.

2.- La titulación establecida en la base 3.1.c) de la presente convocatoria, o el certificado acreditativo de obtenerlo en la fecha límite establecida para la presentación de las instancias de participación.

#### **Base 5.–Admisión de personas aspirantes.**

5.1. Expirado el plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en relación con las distintas plazas objeto de la presente convocatoria y se ordenará su publicación en el tablón de anuncios municipal, así como en la web del Ayuntamiento de Arróniz [www.aroniz.org](http://www.aroniz.org).

A partir de la fecha de publicación y dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, los/las aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

5.2. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, la Alcaldía dictará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se harán públicas en el tablón municipal de anuncios, así como en la página web municipal ([www.aroniz.org](http://www.aroniz.org)).

En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas previstas en la base 7.

El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los/las aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, los/as interesados/as decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

En el caso de que no existan personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva de personas admitidas en relación con las distintas plazas objeto de la presente convocatoria.

En la misma Resolución en que se apruebe la lista provisional de personas admitidas y excluidas se publicará la composición del tribunal o tribunales en función de las plazas objeto de la presente convocatoria.

#### **Base 6.–Tribunal calificador.**

6.1. El tribunal calificador estará compuesto por dos docentes pertenecientes a la Escuela de Música de Arróniz, actuando como presidente el Alcalde del Ayuntamiento de Arróniz y, como secretaria, así mismo, la de dicho Ayuntamiento. Dichos miembros serán sustituidos, en su caso, por dos docentes del patronato de música de Estella o asimilado, la Teniente-Alcalde primera y un/una secretario/a de la zona de Estella.

6.2. En la composición de este tribunal no será necesario poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y de igual o superior nivel académico.

6.3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Para su válida constitución y actuaciones se requerirá la presencia de la persona que ejerza la presidencia y de la persona que ejerza la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan.

**Base 7.–Desarrollo de las pruebas selectivas.**

7.1. Las pruebas selectivas a realizar acerca de los conocimientos y aptitudes necesarias para el correcto desempeño de las funciones propias del puesto serán las que seguidamente se detallan y tendrán una valoración máxima de 100 puntos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 50 puntos y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

–Interpretación de uno o varios temas -duración aproximada total 10 minutos-: 30 puntos.

–Realización de un ejercicio de improvisación a propuesta del tribunal: 20 puntos.

–Planteamiento del inicio del aprendizaje: 20 puntos.

–Planteamiento de una clase práctica de improvisación colectiva partiendo de un tema pop-rock propuesto por el tribunal: 30 puntos.

7.2. La fecha, lugar y hora de realización de las pruebas se indicará cuando se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento.

La convocatoria para la prueba se realizará mediante llamamiento único al que las personas aspirantes deberán comparecer provistas del DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducir. Los aspirantes que no acrediten su personalidad o no comparezcan, quedarán eliminados.

7.3. Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán, en su caso, para los aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

7.4. Concluida la calificación de las pruebas previstas el tribunal publicará en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Arróniz al que se tendrá acceso desde la página web municipal -Pruebas selectivas elaboración listas contratación docentes música-, la lista de personas aspirantes presentadas con las calificaciones provisionales obtenidas y abrirá un plazo de 5 días hábiles para que las personas interesadas puedan alegar de forma telemática a través de internet en la sede electrónica de la dirección Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arróniz lo que a su derecho convenga.

Finalizado el plazo de alegaciones se procederán a publicar los resultados definitivos.

**Base 8.–Propuesta del Tribunal nombramiento o contratación y presentación de documentos.**

8.1. Concluida la valoración de los ejercicios, y una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones, el Tribunal Calificador solventará los empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen de acuerdo con el siguiente criterio:

Los empates se resolverán mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador. Entre todas las personas igualadas se seleccionará una al azar. Todos los empates se desharán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona seleccionada en el sorteo.

8.2. Una vez resueltas las alegaciones presentadas y los empates, en caso de que las hubiera, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arróniz y en la página web municipal la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

8.3. Asimismo, el Tribunal remitirá la propuesta de relación de aspirantes a que se refiere la presente base a la Alcaldía para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

8.4. Una vez aprobada por la Alcaldía, la relación de aspirantes se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento Arróniz y página web “www.aroniz.org”.

**Base 9.–Gestión de las listas de contratación.**

9.1. La lista estará conformada exclusivamente por los/as aspirantes aprobados que hubieran superado las pruebas previstas según lo fijado en la base 7.1 de las presentes bases.

9.2. La lista constituida al amparo de este apartado permanecerá vigente durante un periodo de 5 años desde su aprobación.

**Base 10.–Normas de gestión de la relación de aspirantes para la contratación temporal.**

10.1. Llamamiento.

Las personas aprobadas e incluidas en la lista propuesta por el Tribunal y aprobada al efecto podrán ser llamadas, de conformidad con las necesidades que se produzcan en los puestos objeto de la convocatoria.

El llamamiento de los/las aspirantes se efectuará de acuerdo con el orden de prelación en que figuren en la correspondiente lista. No obstante, lo anterior, para el llamamiento se tendrá en cuenta lo establecido en la disposición adicional séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 13/2015, de 10 de abril, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en las Administraciones Públicas, siendo dadas de alta y afiliadas al régimen General de la Seguridad Social.

10.2. Normas generales de llamamiento:

1.–Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto, sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos de contacto o dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

2.–Con carácter general, a cada persona a la que se oferte un contrato por teléfono, se le realizarán al menos tres intentos de localización a través de los medios de contacto por él facilitados, durante un periodo de dos días.

3.–Se dejará constancia de cada llamamiento, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

Si puestos en contacto con la persona aspirante y realizada una oferta de contratación, no contesta a la misma, se entenderá que renuncia y se le aplicará lo dispuesto en el apartado 10.4.

4.–Cuando la persona aspirante no pueda ser localizada se contactará con la siguiente las siguientes de la lista, hasta que el puesto de trabajo ofertado sea cubierto.

Las personas con las que no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

5.–En caso de aquellas contrataciones temporales cuya duración inicial prevista sea igual o inferior a tres meses o se trate de casos que haya que cubrir el puesto con carácter de urgencia que no pueda permitir esperar el periodo de dos días para los llamamientos fijados anteriormente, se ofertarán al primer aspirante disponible con el que, sin necesidad de cumplir lo previsto anteriormente en el apartado 3 de este artículo, se consiga contactar y que acepte su incorporación inmediata.

6.–A los aspirantes que acepten un contrato no se les ofertará la contratación para desempeñar ningún otro puesto de trabajo, salvo que el llamamiento se efectúe de otra lista que corresponda a otro puesto de trabajo diferente.

### 10.3. Llamamiento en los casos de licencia por maternidad o adopción.

A las personas que, encontrándose dentro del periodo establecido para la licencia por maternidad o adopción, sean llamadas para la suscripción de un contrato y lo acepten, se les reservará el mismo hasta su incorporación efectiva al puesto de trabajo, momento en el que se firmará el contrato.

La aceptación del contrato sólo podrá producirse si la duración prevista del mismo permite su incorporación efectiva al puesto de trabajo.

La incorporación se producirá en la fecha en que finalice el periodo establecido para la licencia por maternidad o adopción, o con anterioridad si la persona así lo solicita, respetando en todo caso el periodo de descanso obligatorio posterior al parto fijado para la madre.

### 10.4. Renuncias a oferta de contratación.

Si alguna persona aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará a ocupar el último lugar de la lista respectiva, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos, en cuyo caso mantendrá su posición en la lista:

–Estar en situación de licencia por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.

–Encontrarse en situación de incapacidad temporal.

–Tener un contrato de trabajo en vigor.

–Tener a su cuidado un hijo o hija menor de 3 años. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido un mes desde la renuncia.

–Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido al menos un mes desde la renuncia.

–Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la fecha de inicio del contrato ofertado está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.

En estos casos la persona aspirante pasará a figurar como no disponible en la lista de aspirantes a la contratación temporal, hasta que la propia persona aspirante solicite figurar como disponible. Mientras esta comunicación no se produzca, las personas afectadas estarán en situación de no disponibles y no se les ofertará puesto de trabajo alguno de la lista a que se refiere esta convocatoria.

Las personas que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en este apartado deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de 7 días naturales contados desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupaban en la lista de aspirantes en el momento de la renuncia.

### 10.5. Descenso al último lugar en la lista.

Pasarán a ocupar el último lugar en la lista las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable a la aspirante, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.

#### 10.6. Exclusión de las listas.

Serán excluidas de la lista que haya dado lugar al llamamiento las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haberle sido rescindido el contrato durante el periodo de prueba.
- b) Abandono del puesto de trabajo.
- c) Extinción del contrato por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona contratada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
- d) Renuncia al contrato suscrito.
- e) Extinción del contrato por infracción disciplinaria.

#### 10.7.—Contratos de trabajo.

A los/as aspirantes a alguno de los puestos regulados en las presentes bases, se les ofrecerá un contrato laboral de duración temporal y a tiempo parcial, determinado por las necesidades del servicio en función de las matriculaciones, cuya extensión en el tiempo dependerá de la necesidad acaecida y cuyo régimen jurídico se someterá al Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto y normativa de desarrollo.

#### **Base 11.—Protección de datos.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas aspirantes de las siguientes cuestiones:

—El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados como consecuencia de la participación en esta convocatoria es el Ayuntamiento de Arróniz.

—La finalidad del tratamiento es la provisión de las vacantes dentro del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal que se realiza al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización, selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

—La base jurídica que permite el tratamiento es:

- Art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

—Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

—Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos y se publicarán conforme a lo dispuesto en la convocatoria.

–Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales, a través de la sede electrónica de [www.aroniz.org](http://www.aroniz.org) (trámites protección de datos) o en la dirección del delegado de protección de datos [dpdaroniz@aroniz.org](mailto:dpdaroniz@aroniz.org).

–Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([aepd.es](http://aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerlo previamente ante el delegado de protección de datos en la dirección anteriormente indicada.

### **12.–Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante la entidad local convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Arróniz a 30 de enero de 2025. El Alcalde, Antonio Angel Moleón Segura.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases, han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Arróniz, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2025.

La Secretaria



## ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA ELABORACIÓN DE LISTAS DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOCENTES DE MÚSICA EN LAS ESPECIALIDADES DE SAXOFÓN, PERCUSIÓN, GUITARRA Y CANTO CON DESTINO A LA ESCUELA DE MÚSICA DE ARRÓNIZ PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con DNI \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_

---

Teléfono \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

DECLARO bajo mi responsabilidad:

1. Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para participar en el proceso selectivo de contratación temporal como docente de música en las siguientes especialidades \_\_\_\_\_, conforme a la convocatoria publicada, al efecto en el Boletín Oficial de Navarra nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

2. Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de ninguna administración pública ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

3. Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

En su virtud de lo expuesto:

SOLICITO ser admitido a la convocatoria a la que se refiere la presente solicitud.

Lugar, fecha y firma,

Información básica de protección de datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Arróniz. Finalidad: elaboración listas contratación temporal docentes música. Derechos: acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos tal y como se indica en la información adicional que se incluye en la base 11.